

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO NO. EPA-AUTO-002708-2025 DE VIERNES, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 04 de noviembre de 2025 a ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A, con Nit: 802.002.279 – 6, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que, con base en lo observado, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, emitió el concepto técnico No. EPA-CT-0001665-2025 del 26 de noviembre de 2025, en el que expuso lo siguiente:

"(...)

1. ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, realizó visita de seguimiento y control a la gestión de manejo de desechos o residuos peligrosos RESPEL a la empresa ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A, siendo la primera visita en dicha entidad en función a los controles ambientales que realiza el EPA - Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás similares dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A está localizada el barrio Manga carrera 22 #26 – 95 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. con coordenadas geográficas 10°24'44" N – 75°32'8" O.

3. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Evaluación formato RH1 enero – septiembre de 2025

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS								TOTAL PELIGROSOS (kg)	
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			Otros Residuos peligrosos (QUÍMICOS)						
	Biosanitarios (kg)	Anatomopatológicos (kg)	Cortopunzantes (kg)	Fármacos (kg)	Metales (kg)	Residuos colorantes (kg)	Plásticos (kg)	Toner (kg)	Luminarias (kg)	
ENERO	51,3	-	10	-	-	-	-	-	-	61,3
FEBRERO	11,2	-	2,1	-	-	-	-	-	-	13,3
MARZO	0	-	0	-	-	-	-	-	-	0
ABRIL	33,9	-	8,7	-	-	-	-	-	-	42,6
MAYO	13,7	-	2	-	-	-	-	-	-	15,7
JUNIO	23,3	-	2,7	-	-	-	-	-	-	26
JULIO	21,3	-	3,6	-	-	-	-	-	-	24,9
AGOSTO	10,6	-	0,7	-	-	-	-	-	-	11,3
SEPTIEMBRE	31	-	1,5	-	-	-	-	-	-	32,5
OCTUBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	227,6
PROM MÓVIL (últimos 6 meses, Resol 591 de 2024)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,5

Con base a la información presentada en el consolidado mensual del formato RH1 en la tabla anterior, se tiene las cantidades totales de residuos o desechos peligrosos de lo que hasta el momento se ha generado en 2025 en **ASISTENCIA**

MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A., se lleva un acumulado de residuos peligrosos hasta el mes de septiembre con un total de 227,6kg/mes y un promedio móvil de los últimos 6 meses de 22,5kg/mes que, de acuerdo a las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015 y la tabla 2 del numeral 4.1.1.3.1.3 Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados de la resolución 591 de 2024 se clasifica como pequeño generador de residuos peligrosos.

Se detalla que el mes de octubre no fue gestionado en el consolidado mensual formato RH1. Se pudo constatar que los certificados de disposición final del gestor desde enero a septiembre con las cantidades establecidas en el consolidado formato RH1 son las mismas.

4. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 4 de noviembre de 2025 a las 3:00 pm horas se realizó visita a la gestión externa a **ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A** identificada con NIT 802.002.279 - 6 con código CIUU No. 8621, la cual fue atendida por la señora Ana Karina Romero R. como coordinadora de servicios médicos de la entidad, quien mencionó que se presta servicios de asistencia médica a domicilio.

• MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS

Durante la visita se evidenció que **ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A** genera residuos no peligrosos ordinarios como residuos de barrido, botellas plásticas, restos comestibles, papel y vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas (verde). Estos son recolectados por la persona asignada del aseo y llevados al lugar de almacenamiento temporal, del cual se evidenció no está protegido de las lluvias y posibles vectores y roedores. Posteriormente estos residuos son entregados a la empresa gestora Promoambiental del Caribe – PACARIBE S.A.S ESP 3 veces por semana.

➤ MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Con base a los servicios que presta la entidad y al consolidado mensual formato RH1 presentado en la visita los residuos peligrosos generados en **ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A** son de riesgo biológico como biosanitarios y cortopunzantes y de riesgo químico como fármacos vencidos, en el que estos no están relacionados en el formato RH1. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardián de seguridad, mientras que los biosanitarios y fármacos, los cuales primeramente son relacionados en un acta de destrucción de medicamentos vencidos luego son dispuestos en bolsas plásticas roja dentro de canecas y contenedores rojos. Los residuos de tipo infecciosos provienen de los servicios prestados por las ambulancias y los fármacos vencidos del dispensario y posteriormente son dispuestos en el área de almacenamiento de residuos temporal. Después de cada jornada laboral, las ambulancias disponen los residuos o desechos peligrosos en el lugar de almacenamiento temporal.

La coordinadora de servicios médicos mencionó que tienen 5 ambulancias, de las cuales 3 están operando. Estas están dotadas de una caneca para residuos ordinarios y otra para residuos infecciosos más un guardián de seguridad anclado para el almacenamiento de cortopunzantes. En adición, poseen un kit antiderrame de sustancias y el personal implementa el uso de elementos de protección a la salud, tales como tapabocas, guantes y batas dando así cumplimiento a los literales d y e del numeral 4.2.2.5 “Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del decreto 780 de 2016”.

Características del sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades se observó que se encuentra en un área definida y aislada del alcance de terceros y de fácil limpieza. Se encuentra dentro de una cabina de concreto que protege los contenedores de las lluvias, tiene puertas señalizadas y degradadas por corrosión, tiene dos contenedores de color rojo en buen estado dentro sin rotular. No poseen dinamómetro propio para pesar los residuos antes de ser dispuestos en el lugar de almacenamiento temporal, por lo tanto, lo realizan con el de la empresa recolectora y transportadora IA4 S.A.



foto 5. Sitio de almacenamiento de residuos



foto 5. Contenedores RESPEL



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



➤ GESTIÓN EXTERNA

ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA

PREPAGADA S.A. dispone los residuos peligrosos infecciosos o de riesgo biológico y químicos a través de la empresa recolectora y transportadora IA4 S.A.S a la empresa gestora ATICA S.A.S ESP 3 veces por semana. La coordinadora de servicios médicos manifestó que otros tipos de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos son trasladados a la sede principal de la entidad en la ciudad de Barranquilla para su disposición final. En la visita se informó que el tipo de vehículo que recopila estos residuos es tipo furgón refrigerado y cuenta con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA

PREPAGADA S.A. presentó actas y manifiesto de recolección de residuos peligrosos por parte de la empresa recolectora y gestora, dando cumplimiento a lo establecido en el literal c) “Certificaciones de tratamiento y disposición final expedida por el gestor” y d) “Copia de los comprobantes de recolección de los residuos entregados por el transportador” del numeral 4.2.1.4 “Información disponible a la autoridad ambiental” de la resolución 591 de 2024.

El manifiesto de recolección presentado del 23 de octubre de 2025 evidencia la cantidad recolectada de 12kg divididos en residuos biosanitarios 11kg y 1kg de cortopunzantes como se evidencia en la imagen 2 y el certificado de disposición final por el gestor de los residuos biosanitarios del mes septiembre con una cantidad de 32,5kg como se muestra en la imagen 3.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

➤ ***MANEJO DE VERTIMIENTO***

- #### **• MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS**

ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA - SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A genera aguas residuales domésticas (ARD) provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado público.

- ## **• MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS**

ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA

PREPAGADA S.A no genera aguas residuales no domésticas (ARnD), ya que, el servicio que presta es extramural, tampoco cuenta con un sistema o planta de tratamiento de aguas.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos generados en la atención a la salud y otras actividades (PGIRASA)

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras Actividades (PGIRASA) se encuentra actualizado con base a la resolución 591 de 2024 desde febrero de 2025, el cual cumple con las actividades que realiza y protocolo de bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación.

- ### • **CAPACITACIONES**

ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A realizó capacitaciones/socializaciones en temas ambientales como “Residuos Biológicos” y “Capacitación Brigada de Emergencia” cumpliendo con el literal g del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015 y numeral 4.1.1.3.2 de la resolución

591 de 2024. Conforman grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria – GAGAS.

[CODIGO-QR]
 [URL-DOCUMENTO]

➤ INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A no está inscrita en línea en el registro de Sistema de Información Ambiental Colombiano como generador de residuos o desechos peligrosos, por lo tanto, no ha reportado ningún periodo balance incumpliendo con el artículo 2.2.6.1.6.2 y artículo 5 de la resolución 1362 de 2007. Teniendo en cuenta que la entidad se clasifica como pequeño generador de acuerdo a las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015 y la tabla 2 del numeral 4.1.1.3.1.3 Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades de la resolución 591 de 2024 con un promedio móvil de los últimos 6 meses de las cantidades generadas en el consolidado formato RH1 de 22,5kg/mes, **ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A** está obligada a solicitar la inscripción en línea del Registro Único Ambiental – RUA ante la autoridad ambiental de su jurisdicción EPA-Cartagena y reportar las cantidades generadas en el próximo año 2026.

➤ PLAN DE CONTINGENCIA

ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad con el personal preparado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. No han realizado simulacro. Cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

➤ FUMIGACIÓN

ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A realiza el control de plaga con la empresa FUMITODO CARTAGENA S.A.S con una frecuencia trimestral. La última fumigación que se realizó fue el 27 de septiembre de 2025 como se evidencia en la imagen 6.



De acuerdo con lo anterior, se emite:

CONCEPTO TÉCNICO

1. ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A cumplió con:

1.1 Presentó consolidado mensual formato RH1 desde enero hasta septiembre, dando cumplimiento a la gestión interna de residuos generados en la salud y otras actividades, mediante lo establecido en el numeral 4.1.1.3.1.3 “Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados” de la resolución 591 de 2025.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1.2 Con los literales d y e del numeral 4.2.2.5 “Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del decreto 780 de 2016” de la resolución 591 de 2024, haciendo énfasis en las ambulancias.

1.3 El artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015, el cual cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad con el personal preparado para su implementación.

1.4 Los requisitos I al IV del literal d) “condiciones de la unidad almacenamiento para pequeños y micro generadores que no se encuentren en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal” del numeral 4.1.1.3.1.7 de la resolución 591 de 2024.

Como observaciones se recomienda:

- ✓ Cambiar las puertas del lugar de almacenamiento teniendo en cuenta que cumpla con condiciones de ventilación y protección de vectores y roedores.
- ✓ Realizar lavado y desinfección interna de la unidad de almacenamiento mínimo 3 veces por semana después de la entrega de los residuos peligrosos a la empresa recolectora IA4 S.A.
- ✓ Gestionar dinamómetro propio que garantice que los residuos sean pesados previo a la entrega al transportador confiabilidad en la gestión integral del manejo de residuos.

1.5 La información disponible a la autoridad ambiental en el literal c) “Certificaciones de tratamiento y disposición final expedida por el gestor” y d) “Copia de los comprobantes de recolección entregados por el transportador de residuos o desechos peligrosos.” del numeral 4.2.1.4 de la resolución 591 de 2024, presentando manifiesto de recolección de residuos peligrosos infecciosos por parte del recolector IA4 S.A y certificado de tratamiento y disposición final desde enero a septiembre de los residuos o desechos peligrosos por parte de la empresa gestora Ática S.A ESP.

1.6 Capacitaciones y/o socializaciones en temas ambientales de acuerdo lo establecido en el numeral 4.1.1.3.2 “Programa de Capacitación y Socialización” para micro generadores de la resolución 591 de 2024.

2. ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A incumplió con:

2.1 El literal b del numeral 3.1.1. artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017, por el cual no ha realizado simulacro.

2.2 Con el requisito V del literal d) “condiciones de la unidad almacenamiento para pequeños y micro generadores que no se encuentren en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal” del numeral 4.1.1.3.1.7 de la resolución 591 de 2024, en el que los contenedores del almacenamiento no están etiquetados.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A debe:

3.1 Seguir realizando capacitaciones y/o socializaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios con los indicadores de cumplimientos (ICC MRP) y (ICPC MRP) establecidos en el numeral 4.1.1.3.2 de la resolución 591 de 2024. Estos deben estar en el cronograma anual.

3.2 Realizar simulacro en un plazo de 30 días para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 3.1.1. del artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.

3.3 De acuerdo con el literal e del numeral I anexo 5.4 de la resolución 591 de 2024, etiquetar los recipientes o contenedores para facilitar la segregación de los residuos en el lugar de almacenamiento temporal.

3.4 Cambiar las puertas del lugar de almacenamiento teniendo en cuenta que cumpla con condiciones de ventilación y protección de vectores y roedores en un término de 30 días.

3.5 Relacionar los residuos tipo químicos como fármacos vencidos con su pesaje en el formato RH1 a partir de la siguiente generación de estos residuos.

3.6 Haciendo referencia al ítem Información SIAC Subsistema RESPEL del presente concepto técnico, ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A debe solicitar la inscripción en línea Registro único Ambiental – RUA ante la autoridad ambiental competente EPA-Cartagena, de acuerdo al artículo 7 de la resolución 0839 de 2023 para establecimientos de la salud generadores de residuos o desechos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar el reporte entre febrero y abril de 2026 (art. 15 plazos) de la misma resolución. Para mayor información consulte el instructivo de inscripción en línea en el siguiente enlace <https://rua.ideam.gov.co/rua/inscripcion/usuario-inscrip.jsf>.

3.7 Seguir presentando las certificaciones de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y comprobantes de recolección a la autoridad ambiental EPA – Cartagena cada vez que se realice visita de control y seguimiento a la entidad para dar cumplimiento al literal c) “Certificaciones de tratamiento y disposición final expedida por el gestor” y d) “Copia de los comprobantes de recolección entregados por el transportador de residuos o desechos peligrosos.” del numeral 4.2.1.4 de la resolución 591 de 2024.

4. El EPA – Cartagena continuará realizando seguimiento y control a ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A.

*El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Concepto Técnico será considerado INFRACCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y toda aquella que la modifique o sustituya.
(...)"*

FUNDAMENTO JURÍDICO:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política: “*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*”.

Que, así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que “*es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*”.

Que, a su vez, el artículo 80 ibidem, señala que “*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*”.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que, la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N°003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que, en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra “*Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares*”.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, resulta necesario requerir al señor JUAN PABLO DÁVILA CLAVIJO, en calidad de representante legal, o quien haga sus veces, del establecimiento ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A, identificado con Nit: 802.002.279 – 6, ubicado en la carrera 22 #26 – 95, barrio Manga, en la ciudad de Cartagena, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al representante legal de ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A, identificado con Nit 802.002.279 – 6, ubicado en la carrera 22 #26 – 95, barrio Manga, en la ciudad de Cartagena, para que cumpla las siguientes obligaciones:

1. Seguir realizando capacitaciones y/o socializaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios con los indicadores de cumplimientos (ICC MRP) y (ICPC MRP) establecidos en el numeral 4.1.1.3.2 de la resolución 591 de 2024. Estos deben estar en el cronograma anual.
2. Realizar simulacro en un plazo de 30 días para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 3.1.1. del artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.
3. De acuerdo con el literal e del numeral I anexo 5.4 de la resolución 591 de 2024, etiquetar los recipientes o contenedores para facilitar la segregación de los residuos en el lugar de almacenamiento temporal.
4. Cambiar las puertas del lugar de almacenamiento teniendo en cuenta que cumpla con condiciones de ventilación y protección de vectores y roedores en un término de 30 días.
5. Relacionar los residuos tipo químicos como fármacos vencidos con su pesaje en el formato RH1 a partir de la siguiente generación de estos residuos.
6. Debe solicitar la inscripción en línea Registro único Ambiental – RUA ante la autoridad ambiental competente EPA-Cartagena, de acuerdo al artículo 7 de la resolución 0839 de 2023 para establecimientos de la salud generadores de residuos o desechos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar el reporte entre febrero y abril de 2026 (art. 15 plazos) de la misma resolución. Para mayor información consulte el instructivo de inscripción en línea en el siguiente enlace <https://rua.ideam.gov.co/rua/inscripcion/usuario-inscrip.jsf>.
7. Seguir presentando las certificaciones de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y comprobantes de recolección a la autoridad ambiental EPA – Cartagena cada vez que se realice visita de control y seguimiento a la entidad para

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

dar cumplimiento al literal c) "Certificaciones de tratamiento y disposición final expedida por el gestor" y d) "Copia de los comprobantes de recolección entregados por el transportador de residuos o desechos peligrosos." del numeral 4.2.1.4 de la resolución 591 de 2024.

SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001665-2025 del 26 de noviembre de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

SEXTO: NOTIFICAR personalmente a través de medios electrónicos el presente acto administrativo, al representante legal de ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A, identificado con Nit. 802.002.279 – 6, al correo electrónico coordinadormd02@amiasistencia.com de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Mauricio Rodríguez Gómez
Mauricio Rodríguez Gómez
Director General


REV. Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Epa

PTO.: Kelvina Coba Figueroa
Asesora Jurídica- Epa



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL

◎ @epactg
⊗ @EPACartagena
▷ @epacartagenaoficial
▷ @epa.cartagena

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

📍 Manga, 4ta Av. cl 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
📞 **(057) 605 6421 316**
🌐 www.epacartagena.gov.co
✉️ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

